



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2017 – MPC

Contumazá, 31 de Enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

**VISTO:** El Expediente N° 218-2017 y el Expediente N° 219-2017, solicitando apoyo con movilidad para el traslado de danzas a la ciudad de Cascas y apoyo con vestimenta, presentado por el delegado de la danza "El Quique y La Hermita" Prof. Cesar León Briceño y el Sr. Alcalde de la Provincia Gran Chimú;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Es deber de la Administración Pública verificar la validez del procedimiento, en tal sentido se determina que la regulación jurídica de las subvenciones, se regula en la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la cual dispone en el Art. 60 que las subvenciones se sujetan a los recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados por acuerdos de concejo, previo informe de la oficina de presupuesto.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 9º inciso 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las subvenciones son aprobadas por acuerdos de concejo.

Que el Grupo de Danzas es un ente ajeno a la Municipalidad, además el apoyo solicitado se trata de una acción de carácter cultural puesto que de esta manera se promocionara las costumbres y tradiciones de Contumazá, en tal sentido, se determina que es posible atender lo solicitado a través de una subvención.

Que las Subvenciones, son toda disposición gratuita de fondos públicos realizada a favor de personas o entidades públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público, así como cualquier tipo de ayuda que se otorgue con cargo del presupuesto del Estado o de las entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la administración general del Estado.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el voto aprobatorio del Concejo Provincial en su Sesión Ordinaria N° 002-MPC-2017 del 30 de Enero del 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el monto de S/. 1 000.00 soles destinados al pago de los gastos ocasionados como apoyo para el traslado y vestimenta del grupo de danza "El Quique y la Hermita" que participará el día 04 de Febrero del presente año en la Ciudad de Cascas.



*[Handwritten signature]*  
02-02-17



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260    municontumaza@hotmail.com    Telefax (076) 837000

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El monto a que se refiere el artículo precedente será girado a nombre del Gerente de Desarrollo Económico, ING. CARLOS MUGUERZA ALVA a fin de que realice los pagos correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** REMITIR la presente Resolución al Área de Presupuesto a fin de seguir con el procedimiento de ejecución de la misma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Ing. Wildor Rodríguez Díaz  
ALCALDE

